

Ciudad de México a 20 de enero de 2021

CIRCULAR SA-05 / 2021

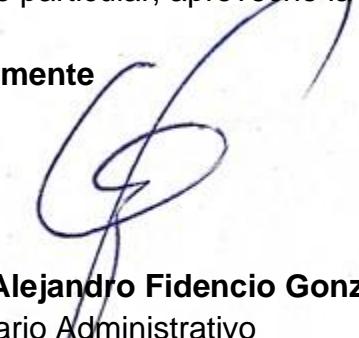
**Personas Titulares y Encargadas de Despacho
de la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas
y Unidades Técnicas del IECM**

Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 88, fracciones I, IV y XV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y con el propósito de optimizar los mecanismos de supervisión y control del proceso de contratación de las personas prestadoras de servicios por honorarios eventuales que apoyará a las Secretarías, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio 2021, dada la situación sanitaria que impera, se adjuntan las *“Reglas para la contratación del personal eventual, que apoyará a las Secretarías, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021”*.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández
Secretario Administrativo

C.c.p. **Mtro. Mario Velázquez Miranda**.- Consejero Presidente del IECM.- Para su conocimiento. Presente
CC. Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General.- Para su conocimiento. Presente
AFGH – LDG – FVC

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019



Reglas para la contratación del personal eventual, que apoyará a las Secretarías, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

A) Los requisitos de documentación a cubrir para las personas que no tienen antecedente de contratación durante el ejercicio 2020 son:

1. Solicitud de contratación de prestadores de servicios (Anexo 1)
2. Hoja de datos personales (Anexo 2)
3. Curriculum vitae (con soporte documental) con firma autógrafa en cada una de las hojas y en la última de ellas la siguiente leyenda:

*MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ____ DATOS
ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE ____ PÁGINAS SON
VERÍDICOS.*
4. Copia del acta de nacimiento.
5. Copia de comprobantes de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (recibo de teléfono, luz o agua, preferentemente a nombre del aspirante o bien estado de cuenta bancario a su nombre).
6. Copia de comprobante de grado máximo de estudios.
7. Copia de la credencial para votar.
8. Copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (RFC).
9. Copia de la Clave Única del Registro de Población (CUPR).
10. Cuatro fotografías tamaño infantil a color.

B) Los requisitos a cubrir para las personas con antecedente de contratación en el Instituto durante el ejercicio 2020 son:

1. Solicitud de contratación de prestadores de servicios (Anexo 1)
2. Hoja de datos personales (Anexo 2)
3. Curriculum vitae (con soporte documental) con firma autógrafa en cada una de las hojas y en la última de ellas la leyenda siguiente:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS
ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE ____ PÁGINAS SON
VERÍDICOS.**

4. Copia de comprobantes de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (recibo de teléfono, luz o agua, preferente a nombre del aspirante o estado de cuenta bancario a nombre de la personal).

Una vez integrada la documentación relacionada en los incisos A) y B), deberá remitirse de manera electrónica a la Coordinación de Recursos Humanos (CRH), a los correos francisco.viquez@iecm.mx y maria.lopez@iecm.mx .

Se enviará una carpeta identificada con el nombre de la persona a contratar, con la documentación completa y en el orden relacionado en dichos incisos, a más tardar el **26 de enero del año en curso**.

No omito mencionar, que la documentación original, será entregada en sobre cerrado a la CRH, en las fechas que se publicarán posteriormente, conforme lo permita la emergencia sanitaria.

Es importante mencionar, que se estará a lo establecido en los Artículos 69, 70 y primer párrafo del Artículo 71 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales.

C) De los contratos

Las remuneraciones y las actividades específicas de cada función genérica son las señaladas en los perfiles respectivos elaborados por las áreas requirentes, que apoyará a las Secretarías, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2021.

1. El ingreso de las y los prestadores de servicio, se realizará únicamente los días 1 y 16 de cada mes y todas las propuestas deberán enviarse a la CRH, por lo menos un día antes de la posible fecha de contratación.
2. La CRH deberá constatar que el expediente de cada prestador/a de servicios se encuentra completo y, en su caso solicitar la documentación faltante a la a las Secretarías, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas correspondiente para la integración completa del mismo.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019



3. La CRH procederá al pago de las contraprestaciones pactadas, siempre y cuando cuente con el contrato firmado al menos por la persona prestador de los servicios y la persona Titular de Área.
4. Las personas Titulares del Área son responsables de elaborar los contratos y demás instrumentos jurídicos que en términos del artículo 31, fracción IX, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México hayan sido formulados y validados por Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ) para regular la relación contractual entre el Instituto y los prestadores de servicios, recabando la firma respectiva de este último.
5. Las personas Titulares del Área, signarán los formatos de contratos de los prestadores de servicios en tres tantos originales, mismos que turnarán a la CRH, la cual procederá a recabar las firmas del Titular de la UTAJ, Secretario Administrativo y del Secretario Ejecutivo para su integración al expediente.
6. La persona funcionaria (personal de estructura) que funja como responsable de la o las personas prestadoras de servicios, deberá requerir y recabar un día antes de la fecha de pago, un informe de las actividades desarrolladas en el periodo, por cada personal contratado en este esquema. (Anexo 3)
Dichos informes deberán estar debidamente requisitados y se remitirán en original, con firma autógrafa, a la CRH para su integración a los expedientes respectivos dentro de los tres días siguientes a la conclusión de la quincena.
7. Al término de la vigencia del contrato de cada una de las personas prestadoras de servicios, los personas funcionarias encargadas de su supervisión, así como personas Titulares del Área, serán los responsables de reportar a la CRH, por escrito en un término no mayor a cinco días, lo relativo a la supervisión del servicio prestado (Anexo 4) e integrar dicho documento a los expedientes respectivos bajo su resguardo.
8. Las personas Titulares del Área serán responsables de reportar con oportunidad las ausencias (Anexo 5) y bajas anticipadas al período de contratación de las personas prestadoras de servicios y enviar a la CRH, el original de la renuncia o convenio de extinción de derechos y obligaciones que da por terminado el contrato.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019



Asimismo, en caso de existir incumplimiento por parte de la persona prestadora de servicios de las obligaciones establecidas en el contrato, deberán hacer del conocimiento a la UTAJ mediante oficio para que proceda en consecuencia.

Es importante mencionar, que la CRH no dará trámite a la propuesta de sustitución hasta contar con la renuncia o el convenio de extinción o terminación anticipada del contrato.

No omito mencionar que la documentación detallada previamente, deberá ser requisitada al cien por ciento y signada con bolígrafo azul.

D) Del pago

Las ausencias de las personas prestadoras de servicios que se presenten deberán ser reportadas a la CRH dentro del periodo en el que ocurra dicha ausencia. (Anexo 5).

E) De la protección de datos personales

Los datos personales de quienes apoyen a las Secretarías, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas estarán protegidos conforme al Art. 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y serán resguardados en el Sistema de Datos Personales relativo al proceso de nóminas registrados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Las personas Titulares de las Secretarías, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, en términos de lo dispuesto por los Artículos 9 numeral 2, 35 y 127 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se encuentran obligadas a guardar absoluta confidencialidad respecto de los datos personales que recaben en el ejercicio de sus funciones, obligación que subsistirá aún después de finalizada la relación por la cual se dio el tratamiento, así como de utilizarlos de forma exclusiva para los fines que fueron recabados.

F) Casos no previstos

Los casos no previstos serán resueltos por la Secretaría Administrativa y Secretaría Ejecutiva en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019

